

MINISTERIO DE DEFENSA

26172 RESOLUCION 631/39436/1991, de 16 de octubre, del Contralmirante-Director de Gestión de Personal, por la que se hace pública la convocatoria del concurso-oposición para cubrir dos vacantes de Práctico de número existente en el puerto de Bilbao.

Primero.-Para cubrir dos vacantes de Práctico de número del puerto de Bilbao, se convoca concurso-oposición con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206/1958), y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41/1963), Ley 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 303/1964) y artículo 32 del Real Decreto 1385/1990 («Boletín Oficial del Estado» 273/1990).

Segundo.-Por tratarse de cubrir la primera vacante, en primera convocatoria para dicha plaza, corresponde su previsión por personal de la Reserva Naval con título de Capitán de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años. No podrán concurrir a la presente convocatoria el personal de la Reserva Naval Activa, que hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias, no hayan perfeccionado diez años de servicios efectivos desde el acceso a la condición de militar de carrera.

Tercero.-En el caso de resultar desierta la primera convocatoria, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

Cuarto.-Las instancias del personal de la Reserva Naval Activa, en las que los interesados harán constar los méritos y servicios prestados en la Armada, deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Defensa, Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, número 2, 28014 Madrid, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Quinto.-Las instancias del personal de la Reserva Naval no movilizado, en las que se harán constar la dirección postal y número de teléfono a efectos de posibles notificaciones, deberán ser dirigidas al señor Comandante militar de Marina de Bilbao, dentro del plazo señalado en el punto anterior, debiendo aportar en su día, los documentos siguientes:

- Copia certificada del título profesional.
- Fotocopia legalizada del documento nacional de identidad.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por los Ministerios de Defensa y Justicia.
- Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que consten los cinco años de mando de buque, con detalle de los mismos, y en el caso de los Prácticos de puertos, los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

Sexto.-El personal de la Reserva Naval no movilizado que haya de tomar parte será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que se celebrará el día, hora y lugar que oportunamente indicará el Comandante militar de Marina de Bilbao.

Séptimo.-Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes («Boletín Oficial del Estado» número 206/1958), que se celebrará el día, hora y lugar que oportunamente se indicará, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio, de carácter técnico, que versará sobre las materias señaladas en el artículo 17 de dicho Reglamento.

Madrid, 16 de octubre de 1991.-El Contralmirante-Director de Gestión de Personal, Justino Antón Pérez-Pardo.

26173 RESOLUCION 631/39434/1991, de 17 de octubre, del Contralmirante-Director de Gestión de Personal, por la que se hace pública la convocatoria del concurso-oposición para cubrir una vacante de Práctico de número existente en el puerto de Las Palmas de Gran Canaria.

Primero.-Para cubrir una vacante de Práctico de número del puerto de Las Palmas de Gran Canaria, se convoca concurso-oposición con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206/1958), y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41/1963), Ley 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 303/1964) y artículo 32 del Real Decreto 1385/1990 («Boletín Oficial del Estado» 273/1990).

Segundo.-Por tratarse de cubrir la segunda vacante, en primera convocatoria para dicha plaza, corresponde su previsión por personal de la Reserva Naval con título de Capitán de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque como mínimo, y cuya edad esté

comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años. No podrán concurrir a la presente convocatoria el personal de la Reserva Naval Activa, que hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias, no hayan perfeccionado diez años de servicios efectivos desde el acceso a la condición de militar de carrera.

Tercero.-En el caso de resultar desierta la primera convocatoria, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

Cuarto.-Las instancias del personal de la Reserva Naval Activa, en las que los interesados harán constar los méritos y servicios prestados en la Armada, deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Defensa, Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, número 2, 28014 Madrid, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Quinto.-Las instancias del personal de la Reserva Naval no movilizado, en las que se harán constar la dirección postal y número de teléfono a efectos de posibles notificaciones, deberán ser dirigidas al señor Comandante militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, dentro del plazo señalado en el punto anterior, debiendo aportar en su día, los documentos siguientes:

- Copia certificada del título profesional.
- Fotocopia legalizada del documento nacional de identidad.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por los Ministerios de Defensa y Justicia.
- Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que consten los cinco años de mando de buque, con detalle de los mismos, y en el caso de los Prácticos de puertos, los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

Sexto.-El personal de la Reserva Naval no movilizado que haya de tomar parte será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que se celebrará el día, hora y lugar que oportunamente indicará el Comandante militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.

Séptimo.-Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes («Boletín Oficial del Estado» número 206/1958), que se celebrará el día, hora y lugar que oportunamente se indicará, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio, de carácter técnico, que versará sobre las materias señaladas en el artículo 17 de dicho Reglamento.

Madrid, 17 de octubre de 1991.-El Contralmirante-Director de Gestión de Personal, Justino Antón Pérez-Pardo.

26174 RESOLUCION 631/39435/1991, de 17 de octubre, del Contralmirante-Director de Gestión de Personal, por la que se hace pública la convocatoria del concurso-oposición para cubrir una vacante de Práctico de número existente en el puerto de Arrecife.

Primero.-Para cubrir una vacante de Práctico de número del puerto de Arrecife, se convoca concurso-oposición con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206/1958), y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41/1963), Ley 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 303/1964) y artículo 32 del Real Decreto 1385/1990 («Boletín Oficial del Estado» 273/1990).

Segundo.-Por tratarse de cubrir la primera vacante, en primera convocatoria para dicha plaza, corresponde su previsión por personal de la Reserva Naval con título de Capitán de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años. No podrán concurrir a la presente convocatoria el personal de la Reserva Naval Activa, que hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias, no hayan perfeccionado diez años de servicios efectivos desde el acceso a la condición de militar de carrera.

Tercero.-En el caso de resultar desierta la primera convocatoria, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

Cuarto.-Las instancias del personal de la Reserva Naval Activa, en las que los interesados harán constar los méritos y servicios prestados en la Armada, deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Defensa, Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, número 2, 28014 Madrid, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Quinto.-Las instancias del personal de la Reserva Naval no movilizado, en las que se harán constar la dirección postal y número de teléfono a efectos de posibles notificaciones, deberán ser dirigidas al señor Comandante militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.